



## CONTRIBUCIONES POLÍTICAS - CANDIDATOS Y POLÍTICA RESPECTO A DETERMINADOS TEMAS

Esta política se aplica a nivel mundial a Alcoa y a sus subsidiarias, filiales, sociedades, empresas conjuntas y otras asociaciones empresariales controladas de un modo efectivo por Alcoa, ya sea de manera directa o indirecta (en conjunto, "la Compañía"), y a todos los directivos, directores y empleados de la Compañía.

A menos que esta Política permita lo contrario, se prohíbe a la Compañía y a sus directores, cargos, empleados y contratistas utilizar los fondos, propiedades, servicios o cualquier otra cosa de valor para, o en ayuda, o en oposición a, (i) cualquier partido político, comité de campaña o candidatos a cargos públicos, o (ii) cualquier comité, organización de base u otro grupo u organización cuyo propósito principal sea influir en el resultado de una iniciativa de votación, referéndum u otro voto del electorado sobre una cuestión pública (colectivamente, "Contribuciones Políticas").

Los empleados pueden ofrecer su propio tiempo para ayudar a un candidato, a un comité de campaña, un partido político, una organización de base u otro grupo. Sin embargo, el tiempo de trabajo del empleado, las instalaciones de la Compañía, los servicios de apoyo, los suministros de oficina, los ordenadores, el acceso al correo electrónico, etc., no pueden, bajo ninguna circunstancia, ser utilizados en tal esfuerzo.

De manera similar, los fondos corporativos no pueden ser utilizados para comprar entradas o pagar de otra manera la cuota de admisión (u otros gastos) para recaudar fondos de actividades de cualquier candidato, posible candidato, comité de campaña, comité político, partido político, organización de base u otro grupo.

La Compañía puede patrocinar comités de acción política de empleados según lo permita la ley aplicable y conforme a los estatutos u otros instrumentos de gobierno aprobados por el asesor general o por el director de ética y cumplimiento. El Comité de acción política de los empleados de Alcoa Corporation (Political Action Committee, PAC), que ha sido aprobado y patrocinado, es un comité de acción política de los empleados voluntario y no partidista que, de conformidad con las leyes federales y estatales de los Estados Unidos, puede recaudar y desembolsar contribuciones para los candidatos estadounidenses a cargos públicos y partidos políticos.

La Compañía reconoce que las votaciones electorales y los votos de los referéndums pueden afectar a la Compañía, a su negocio, a sus empleados y a las comunidades donde opera la Compañía. En ciertos casos, la Compañía puede determinar que sería apropiado hacer contribuciones políticas a favor o en oposición a dicha iniciativa de votación o referéndum si lo permiten las leyes y normativas aplicables. Sin embargo, antes de expresar una posición o hacer una contribución a cualquier grupo, comité u organización, se aplica el siguiente procedimiento:

- La adopción de una posición debe llevarse a cabo en coordinación y con la aprobación del Grupo de Asuntos Externos.
- Si se trata de contribuir a un grupo, comité u organización, se aplica el siguiente procedimiento:
  - Las personas a las que se asigne la responsabilidad de los asuntos gubernamentales en una región o país deben iniciar todas las solicitudes de contribuciones.
  - Todas esas solicitudes, junto con la información de antecedentes que corresponda, deben enviarse al director de Asuntos Externos (Chief External Affairs Officer). Se proporcionará orientación sobre la recepción de aportaciones de los departamentos jurídico y fiscal antes de que el director de Asuntos Externos actúe para aprobar o denegar una solicitud. Los gastos aprobados se procesarán y el pago se enviará al destinatario solicitado por el contacto de Asuntos Externos correspondiente responsable de la región en cuestión.